

COMUNICACIÓN

20251030021195

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 28 de Mayo de 2025

Señor(a)
EDUARDO ANTONIO SANTOS CARDENAS
KDX 957 - 273-2-A - VDA QUINCE LETRAS
Teléfono 3223137843
Correo Electrónico
Teorama, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 1048480-8

Radicado número: 26164182 de 08 de Mayo de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1048480
PETENTE:	EDUARDO ANTONIO SANTOS CARDENAS
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	26164182 08/05/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030021195 28/05/2025
Fecha de fijación:	02/07/2025
Fecha de desfijación:	08/07/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): EDUARDO ANTONIO SANTOS CARDENAS

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Eduardo Antonio Santos Cárdenas, con cédula 9715174, teléfono 3223137843 en calidad de usuario, solicita el cambio de un poste ubicado al lado de la vivienda informa está a punto de caer y las líneas están bajas, punto de referencia cerca a la escuela parte alta.

Se permite comunicar:

Apreciado señor Eduardo Antonio Santos Cárdenas

Reciba un cordial saludo. En primer lugar, le agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, con el objetivo de diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud, se informa que Se informa que, según inspección en terreno, se evidencia acometida y tubo galvanizado de propiedad, el usuario que requiere mantenimiento para mejorar su estabilidad, según las normas técnicas aplicables. Cabe recordar que las instalaciones internas para el caso del tubo que hace mención el usuario es responsabilidad del propietario según Contrato De Prestación De Servicios Con Condiciones Uniformes CAPITULO III. RESPONSABILIDAD DE LAS REDES ELECTRICAS. CLÁUSULA 57. REDES Y ACOMETIDAS. LITERAL 1. REDES INTERNAS ACOMETIDAS, LITERAL: el diseño, construcción, mantenimiento de las redes internas es responsabilidad exclusiva del suscriptor o usuario.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con

condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.
Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A